



**MARIANO JOSÉ ESPÍN QUIRANTE, SECRETARIO GENERAL DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

Doy fe de que la Presidencia de esta Diputación ha dictado el siguiente Decreto.

**1111.-**

**"DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D.  
GABRIEL AMAT AYLLÓN.**

En el Palacio Provincial de Almería, a dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 14 de junio de 2016, que dice:

“SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO PARA REPARACIÓN VASO PISCINA MUNICIPAL.

Por acuerdo de Pleno de esta Diputación en sesión de fecha 29 de abril de 2016, se aprobó inicialmente el expediente número 5 de modificación de créditos en el presupuesto 2016, incluyendo en el anexo III de las bases de ejecución del presupuesto la subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Olula de Castro denominada "Reparación vaso piscina", por importe de 19.650 euros.

Tras la exposición al público, realizada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 82, de 3 de mayo de 2016, no se ha producido reclamación alguna, por lo que dicho expediente de modificación de créditos queda aprobado de forma definitiva, conforme se manifiesta en anuncio publicado en el citado Boletín (número 98) con fecha 25 de mayo de 2016.

Por el Ayuntamiento de Olula de Castro, en escrito de fecha 26 de mayo de 2016, se solicita el abono e ingreso del importe total de la subvención referida.

Por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Infraestructura Urbana, supervisor de los informes técnicos relativos a las patologías de la piscina de Olula de Castro, se informa favorablemente para el abono de la subvención, señalando asimismo que "No se requiere ningún condicionante técnico adicional del procedimiento común para su aprobación".

El artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Por la Intervención Provincial, en informe de fecha 14 de junio de 2016, se señala la existencia de consignación suficiente en la aplicación 3001-337-76200 del presupuesto vigente, así como la adecuación de la misma a la naturaleza del gasto (número de operación 220160017631 de fecha 09 de Junio de 2016). Asimismo, la Intervención hace constar que se deberá modificar el punto segundo de la parte dispositiva de la propuesta de resolución, en concreto la aplicación presupuestaria, y adaptarla a la que figura en el informe.

Por lo expuesto, el Diputado Delegado que suscribe propone que, por el Presidente, se dicte la siguiente resolución:

1º) Aprobar la concesión directa de la subvención nominativa prevista en el Anexo III de las bases de ejecución del presupuesto vigente al Ayuntamiento de Olula de Castro para sufragar gastos relativos a la reparación del vaso de la piscina municipal.

2º) Aprobar un gasto por diecinueve mil seiscientos cincuenta (19.650) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3001/337/76200 "Transferencias a Ayuntamientos (nominativas)", para la financiación de la referida actuación.

3º) Aprobar el modelo de convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Olula de Castro, obrante en el expediente.

4º) Que por el Ayuntamiento beneficiario se justifique, en el plazo de seis meses a computar desde la fecha del abono del importe de la subvención, la aplicación de la cantidad librada al fin subvencionado, mediante la presentación de la cuenta justificativa cuyo modelo obra en el expediente (anexo I), acompañando copia(s) compulsada (s) de facturas que acrediten la totalidad del gasto realizado en la ejecución de los trabajos, así como de las orden(es) de pago y justificante(s) bancario(s) de la(s) transferencia(s) o abono de las mismas hasta completar el importe de la subvención concedida.

5º) El Ayuntamiento de Olula de Castro deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas" conforme al artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, y conforme al convenio a que se refiere el apartado tercero; debiendo aportar documentación acreditativa de su realización."

Obra, asimismo, en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le están atribuidas, RESUELVE:

Aprobar, en todas sus partes, la propuesta de resolución anteriormente transcrita."

En el Palacio Provincial de Almería, 16 de Junio de 2016

**Secretario General**



Documento firmado con certificado electrónico de la Red Provincial de Comunicaciones (según Servicio de Firma Electrónica Acordada, aprobado por resolución de Presidencia de Diputación de Almería Num. 205 de 17/2/2005 y modificada por resolución 1.606/2006 de 29/09 y 381/2007 de 02/03) por:

**Mariano Jose Espin Quirante**

*Resolución: 2016/1111*

*NOTA: Para ver el documento electrónico, desde la Intranet o Internet pinchar en Comprobación Documentos Electrónicos en la Sección de Trámites Electrónicos e introduzca las siguientes referencias ID. BD (DIPURESO) y la siguiente referencia electrónica del documento 21000FE8078E0901C1257FD4002AF5E3*

